



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2024-00031-00

Socorro, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Correspondió por reparto a este Juzgado el conocimiento de la demanda, ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, propuesta por **LEXY YANKARELYS PUNTA MILANO** mayor de edad, identificada con el permiso por protección temporal de migración Ven. No. 6242121, domiciliada y residente en la calle 29 No 13 – 74 Barrio la Libertad Santander, correo electrónico lexymilano950@gmail.com celular No. 322-3002835, radicada al No. 2024-00031-00, en contra de:

- **LIZETH KATHERINE DURAN DUARTE** identificada con la cedula de ciudadanía No 1095798382 como propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE MEXICANO TACOS Y CUATES del municipio de San Gil con numero de matrícula 418871 ubicado en el Km 1 vía san gil Socorro EDS la isla local 311 de pinchote, correo electrónico TACOSYCUATES@HOTMAIL.COM celular No 3144617834,
- **JOSE MIGUEL GARCIA GARCIA** identificado con la cedula de extranjería No 700102574 como propietario del establecimiento de comercio TAQUERIA TACOS & CUATES con numero de matrícula 603421 ubicado en la carrera 14 No 10 A – 45 Centro comercial Santo Tomas Local 202 Parque la Chiquinquirá del municipio del Socorro, Correo electrónico miguel2@hotmail.com Celular No 3154756488.

Como la demanda reúne los, requisitos señalados en la ley, debe procederse a su admisión.



Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- **ADMITIR** la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA adelantada por **LEXY YANKARELYS PUNTA MILANO** mayor de edad, identificada con el permiso por protección temporal de migración Ven. No. 6242121, domiciliada y residente en la calle 29 No 13 – 74 Barrio la Libertad Santander, correo electrónico lexymilano950@gmail.com celular No. 322-3002835, radicada al No. 2024-00031-00, en contra de:

- **LIZETH KATHERINE DURAN DUARTE** identificada con la cedula de ciudadanía No 1095798382 como propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE MEXICANO TACOS Y CUATES del municipio de San Gil con numero de matrícula 418871 ubicado en el Km 1 vía san gil Socorro EDS la isla local 311 de pinchote, correo electrónico TACOSYCUATES@HOTMAIL.COM celular No 3144617834,
- **JOSE MIGUEL GARCIA GARCIA** identificado con la cedula de extranjería No 700102574 como propietario del establecimiento de comercio TAQUERIA TACOS & CUATES con numero de matrícula 603421 ubicado en la carrera 14 No 10 A – 45 Centro comercial Santo Tomas Local 202 Parque la Chiquinquirá del municipio del Socorro, Correo electrónico miguelg2@hotmail.com Celular No 3154756488.

2º.- A la demanda se le dará el trámite del proceso ordinario Laboral de Primera Instancia, (artículo 74 – 81 del C.P.L. y la S.S., Modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001), en concordancia con la Ley 1149 de 2007, y las disposiciones de la Ley 2213 de 2022. Este Despacho es competente para conocer de la acción instaurada, atendiendo al lugar de prestación del servicio, y ante la inexistencia de Juez Laboral en este Circuito Judicial.

3º.- **CÓRRASE** traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días (Art. 74 del C. de P. L.) y practíquese la notificación personal en la forma indicada en los artículos 29 y 41 del C.P.T. y S.S., en



concordancia con el artículo 291 del Código General del Proceso, y las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, aplicable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

4º.- Radíquese la demanda en el libro respectivo.

5º.- Reconocer personería al Dr. CAMILO ERNESTO ROPERO MATEUS, identificado con C. C. N° 13.958.603 de Vélez y T. P. N° 333.783 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandante, LEXY YANKARELYS PUNTA MILANO, en los términos y con las facultades que fueron conferidas en el poder que presentó con la demanda.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ